



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que,** es deber de los poderes del Estado precautelar la seguridad interna de todos los ciudadanos;
- Que,** le corresponde al poder Ejecutivo disponer los lineamientos y parámetros para que se cumplan las acciones tendentes a controlar y sancionar la tenencia ilícita de armas, así como prevenir el auge delincencial que se ha incrementado notablemente en las provincias fronterizas del Ecuador;
- Que,** es deber de los asambleístas mandatarios de las provincias fronterizas, realizar todas las acciones que estén a su alcance para exhortar al poder Ejecutivo, a fin de que se intensifiquen los controles del auge delincencial;
- Que,** los pueblos de las provincias fronterizas a través de sus representantes electos en la Asamblea Nacional, piden intensificar los esfuerzos para que las entidades especializadas en el control anti delincencial operen con mayor intensidad;
- Que,** es notorio que en el mes de diciembre se intensifican las acciones delincuenciales debido a los ambientes festivos y de consumo; y,

En uso de sus facultades constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo Único.- Exhortar al señor **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, ECONOMISTA RAFAEL CORREA**, para que, disponga las acciones que correspondan y declare en: **"ESTADO DE EXCEPCIÓN"** a las provincias de: Carchi, Sucumbíos, Esmeraldas, Imbabura y Santo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Domingo de los Tsáchilas; con el firme propósito de intensificar los controles especializados anti delincuenciales, y de tenencia y tráfico ilícito de armas.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil nueve.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General